



UNIVERSIDAD DEL SURESTE  
CAMPUS TAPACHULA



LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA  
4° CUATRIMESTRE

NOMBRE DEL ALUMNO:  
KEREN CECILIA MÉNDEZ MORENO

RELACIONES LABORALES

NOMBRE DEL DOCENTE:  
ETY ARREOLA JIMENEZ

**CONDICIONES  
QUE EXISTEN  
EN LA  
RELACIÓN  
LABORAL**

**JORNADA DE TRABAJO**

La jornada de trabajo puede ser fijada de común acuerdo entre patrón y trabajador, pero nunca podrá exceder los límites máximos legales. Se busca que con este acuerdo se permita al trabajador descansar el sábado en la tarde, o cualquier modalidad similar.

**DÍAS DE DESCANSO**

La realización de cualquier actividad, física o intelectual, por parte del trabajador, implica un desgaste; por ello, se ha considerado que es necesario que disfrute de por lo menos un día de descanso a la semana.  
Existen dos tipos de días de descanso para los trabajadores: Descanso semanal y Descanso obligatorio

**VACACIONES**

Se considera que los descansos semanales no son suficientes para que el trabajador se recupere del desgaste físico y mental; por lo tanto, se ha pensado en la necesidad de otorgarle periodos más prolongados.

**SALARIO**

Al señalar las obligaciones de trabajadores y patrones, especificamos que la principal obligación del trabajador es prestar un servicio personal y subordinado, y la principal obligación del patrón era justamente retribuir ese servicio recibido.

**AGUINALDO**

Es una gratificación que todas las empresas deben otorgar a sus trabajadores, generalmente antes de que termine el año.

**SALARIO MÍNIMO**

Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

**PRIMA DE ANTIGUEDAD**

Se trata de una prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta su servicio.